

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE ELIMINA EL ACREDITAMIENTO DE IVA EN COMPENSACIONES

MARZO 2023

El pasado 15 de marzo de 2023, la Suprema Corte aprobó una jurisprudencia en la que se establece que la compensación civil, que es una forma de extinguir obligaciones recíprocas entre el acreedor y el deudor, no es un medio de pago del impuesto al valor agregado (IVA) para efectos de su acreditamiento y devolución.

Por lo tanto, aunque la obligación principal esté civilmente extinta, las compensaciones no generan el derecho a acreditar el IVA por lo que no dará lugar a su acreditamiento ni devolución hasta que efectivamente exista un flujo de efectivo.

La jurisprudencia resultará en una mayor fiscalización de los contribuyentes de este impuesto. Esta postura afectará diversas operaciones, por ejemplo, la tesorería centralizada. Además, se deberá analizar el impacto en distintos escenarios, como la retroactividad de la jurisprudencia, el uso de compensación en los últimos cinco años de devoluciones, auditorías en trámite, posibles juicios de lesividad, deducciones de ISR por IVA no acreditable y los efectos en los intereses por préstamos pagados mediante compensación, entre otros.

Los expertos de Santamarina + Steta están a su disposición para explicar las implicaciones de esta jurisprudencia y asesorarlos para evitar posibles contingencias con la autoridad.



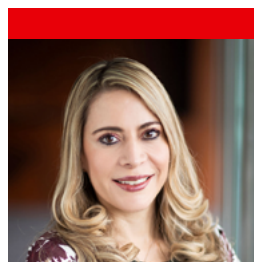
Mariano Calderón

Socio

Ciudad de México

+52 55 5279 5438

mcalderon@s-s.mx



Karina Robledo

Counsel

Ciudad de México

+52 55 5279 5428

krobledo@s-s.mx



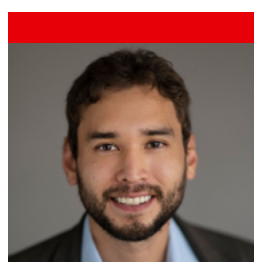
Sarahi López

Asociada

Ciudad de México

+52 55 5279 5446

sarahi.lopez@s-s.mx



Tomás Jiménez

Asociado

Ciudad de México

+52 55 5279 5420

tjimenez@s-s.mx